



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Proyecto de Ley

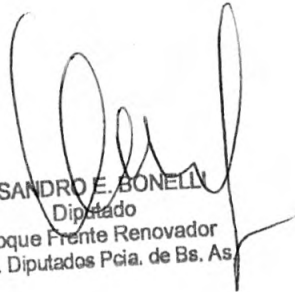
**El Honorable Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Instituyese el 16 de octubre de cada año como el “Día Provincial de la Alimentación”.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo deberá implementar actividades para la educación sobre alimentación nutricional adecuada con la participación de Organismos, Instituciones, ONG's., Colegios de Profesionales y otros actores de la sociedad civil. Asimismo, cada año brindará datos actualizados en el marco de la Ley N° 11.567.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Diputados y Diputadas:

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura marca el Día Mundial de la Alimentación cada año el 16 de Octubre. Su primera celebración se llevó a cabo en 1981.

Su finalidad es concientizar a los pueblos del mundo sobre el problema alimentario y fortalecer la solidaridad en la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza. El día coincide con la fecha de fundación de la FAO en 1945.

El objetivo de la celebración anual, es sensibilizar a la población sobre la importancia de la agricultura familiar y los pequeños agricultores. Para ello, la FAO centra la atención mundial en estas herramientas para erradicar el hambre y la pobreza, la consecución de la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, haciendo hincapié además en la mejora de los medios de vida, la ordenación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el logro del desarrollo sostenible, especialmente en las zonas rurales. La FAO hace así, un llamamiento a los países para abordar la alimentación y la agricultura en sus planes de acción climática e invertir más en desarrollo rural.

Para la FAO la seguridad alimentaria de una familia o comunidad contempla: la disponibilidad y acceso a los alimentos; de buena selección; correcta elaboración, manipulación y conservación; la adecuada distribución intrafamiliar y el buen aprovechamiento por el organismo.

A nivel nacional, el Ministerio de Salud aprovecha el día mundial de la alimentación para concientizar sobre la importancia de una nutrición saludable y, de esta



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

forma, promover la incorporación de determinados alimentos al consumo diario de las personas¹.

Además, existe a nivel Argentina un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria que otorga transferencias a los niveles subnacionales de gobierno para facilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social a una alimentación complementaria, suficiente y acorde.

Siendo que la pobreza suele estar asociada con problemas de malnutrición por un déficit en el acceso a alimentos de calidad y atendiendo que esta situación afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes de las familias que integran los sectores sociales más vulnerables, luce de relevancia tener un día provincial de la alimentación en el cual pueda generarse conciencia y reflexión sobre la alimentación adecuada así como también sobre políticas públicas destinadas a que las personas vulnerables puedan acceder a una canasta básica nutricional.

Esta propuesta reconoce como antecedentes vinculados a la presente iniciativa los proyectos D-2100/17-18 de la Diputada Lorden, D-3758/16-17 del Diputado Andreotti, y D-3054/16-17 de la Diputada Torresi.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


LISANDRO E. BONELLI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

¹ En esta línea puede verse:

http://www.msal.gob.ar/ent/index.php?option=com_content&id=369:dia-mundial-de-la-alimentacion